

Erref/Ref:	2021/4401T
Proz/Proc:	Expedientes de provisión de puestos
RECURSOS HUMANOS Y CONTRATACION	

Antecedente de Hecho

Considerando que por decreto de alcaldía nº 734/2022 de fecha 03-03-2022 se procedía a aprobar y publicar en la web y en el tablón digital de anuncios, conforme a lo previsto en las bases de la convocatoria, la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, relacionando en la misma a todos los aspirantes según el Anexo al referido Decreto, y se hacía saber a los aspirantes admitidos que, conforme a lo establecido en la Base Cuarta.5. III. *Méritos específicos*, la Memoria exponiendo un plan de mejora en la gestión del Área de Bienestar Social, Sanidad, Protección Animal, Personas Mayores y Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento de Leioa, deberá entregarse en un plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del referido Decreto.

Considerando que el referido Decreto fue publicado en el Tablón digital de anuncios en fecha 03/03/2022.

Considerando que en el referido Decreto se ha producido un error material, así donde dice, en su parte expositiva (Antecedentes de Hecho): *“la Memoria exponiendo un plan de mejora en la gestión del Área de Bienestar Social, Sanidad, Protección Animal, Personas Mayores y Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento de Leioa, deberá entregarse en un plazo de 15 días naturales contados ...”*, debe decir: *“la Memoria exponiendo un plan de mejora en la gestión del Área de Bienestar Social, Sanidad, Protección Animal, Personas Mayores y Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento de Leioa, deberá entregarse en un plazo de 15 días hábiles contados...”*. Ello de acuerdo con las previsiones de las bases de convocatoria a esos efectos, que establecen el referido plazo de 15 días hábiles, en base a la corrección de errores de la convocatoria aprobada por Decreto de Alcaldía número 4193/21 de fecha 22 de noviembre de 2021 (BOB nº 233 de 03 de diciembre de 2021).

Fundamentos de Derecho

Considerando lo previsto, en orden a la Ley 39/15 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 109.2 en el cual hace referencia a la posibilidad de rectificación en cualquier momento por parte de las Administraciones Públicas, de oficio o a instancia de los interesados, los errores de materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Considerando las atribuciones de la Alcaldía, *ex art. 21 Ley 7/1985*, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De conformidad con la exposición fáctica y jurídica que antecede, se eleva propuesta a la Alcaldía en orden

XEDATZEN DUT:

DISPONGO:

PRIMERO.- Subsanan el error material referido, de manera que, donde el decreto de alcaldía nº 734/2022 dice, en su parte expositiva (Antecedentes de Hecho): “*la Memoria exponiendo un plan de mejora en la gestión del Área de Bienestar Social, Sanidad, Protección Animal, Personas Mayores y Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento de Leioa, deberá entregarse en un plazo de 15 días naturales contados ...*”, debe decir: “*la Memoria exponiendo un plan de mejora en la gestión del Área de Bienestar Social, Sanidad, Protección Animal, Personas Mayores y Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento de Leioa, deberá entregarse en un plazo de 15 días hábiles contados...*”

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en la web municipal y en el tablón digital de anuncios, haciendo saber a los interesados que, atendiendo a lo anterior, **la fecha límite para presentación de las Memorias será la de 24/03/2022.**

Alkateak, horrela agindu eta izenpetu du
Idazkariak kontuan hartu du, Ebazpen liburuan
transkribatzeko,

Así lo mandó y firmó el Sr. Alcalde,
Tomado en razón por la Secretaria para la
transcripción al libro de resoluciones,